

# REFLEXIONES EN TORNO A LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO Y LA APLICABILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. UNA CONSTRUCCIÓN DE TODOS.

## Avance de investigación

Mónica Muñoz Gallego, Sofía Canevello, Ivana Cerrito<sup>1</sup>

### Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo principal indagar, analizar y reflexionar acerca *del rol docente en la institución carcelaria*. Para el desarrollo del mismo nos centraremos en problematizar acerca del papel que desempeñan los docentes en una institución como la cárcel, con una institucionalidad que la define y la impone condicionando la práctica educativa. Así mismo, nos planteamos el desafío de elaborar estrategias que nos permitan una práctica enfocada en los DDHH. De esta manera los interrogantes que surgieron en el grupo son los siguientes: ¿De qué hablamos cuando pensamos la cárcel? ¿Cuáles son los fundamentos de la educación en la cárcel? ¿Qué construcción de sujeto existe y que rol cumple en el contexto de la cárcel y en la educación?

**Palabras Clave:** Educación; Contextos de Encierro; Democracia; Neoliberalismo; Derechos Humanos

---

<sup>1</sup> Lic. Mónica Muñoz Gallego ([moniksoft@hotmail.com](mailto:moniksoft@hotmail.com)), Lic. Etnoeducación y Desarrollo Comunitario- Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia, Candidata a Doctora en Ciencias Sociales por la UNLP, miembro del grupo de investigación Historia Archivística y Redes de Investigación; Lic. Sofía Canavello ([sofiacanevello@gmail.com](mailto:sofiacanevello@gmail.com)), Lic en Psicología de la UNLP e Ivana Cerrito ([ivana\\_cerrito@yahoo.com.ar](mailto:ivana_cerrito@yahoo.com.ar)), Estudiante avanzada de Lic. Trabajo Social de la UNLP. Pertenecientes al Grupo de Estudios sobre Educación en Cárceles (GESEC La Plata), Argentina.

## REFLECTIONS ON EDUCATION IN THE PRESENCE OF IMPRISONMENT AND THE APPLICABILITY OF HUMAN RIGHTS. ALL CONSTRUCTION

Mónica Muñoz Gallego, Sofia Canevello, Ivana Cerrito<sup>2</sup>

### Abstract

This reflection has as a main objective to inquire, analyze and reflect about the role of the teacher in prison institution. For developing the work, we focused in the role the teachers have in institutions such as a prison, with an institutionalism that define and impose it conditioning the educational practice. As well, we pose the challenge to implement strategies that let us to have a practice focused in DDHH. In this way, the question that emerges in the group were: what thoughts come to mind when we think of a prison? What are the fundamentals of education in prisons? What subject is constructed, and what role do they play, in the context of education in prisons?

---

<sup>2</sup> Lic. Mónica Muñoz Gallego ([moniksoft@hotmail.com](mailto:moniksoft@hotmail.com)), Lic. Etnoeducación y Desarrollo Comunitario- Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia, Candidata a Doctora en Ciencias Sociales por la UNLP, miembro del grupo de investigación Historia Archivística y Redes de Investigación; Lic. Sofia Canavello ([sofiacanevello@gmail.com](mailto:sofiacanevello@gmail.com)), Lic en Psicología de la UNLP e Ivana Cerrito ([ivana\\_cerrito@yahoo.com.ar](mailto:ivana_cerrito@yahoo.com.ar)), Estudiante avanzada de Lic. Trabajo Social de la UNLP. Pertenecientes al Grupo de Estudios sobre Educación en Cárceles (GESEC La Plata), Argentina.

**Keywords:** Education, Context of prisons, Democracy, neo-liberalism, human Rights

## **REFLEXIONES EN TORNO A LA EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO Y LA APLICABILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. UNA CONSTRUCCIÓN DE TODOS**

Mónica Muñoz Gallego, Sofia Canevello, Ivana Cerrito

### **Introducción**

Conforme a lo expuesto, la cárcel será analizada como institución total, la educación como institución que existe dentro de otra (la cárcel); de la misma manera abordaremos, en forma general las concepciones de sujeto (quienes las componen, y como intervienen). Estas instituciones serán miradas como un producto socio-cultural e histórico en las cuales existen relaciones de poder, que se han ido modificando en concordancia con los cambios del contexto social, político, económico y cultural. Esto configuraría el marco para el desarrollo de la práctica educativa.

Mirar a la cárcel y a la educación como institución nos exige asumir una perspectiva inmanente<sup>3</sup>, es decir, reconocemos que en tanto sujetos sujetos reproducimos y producimos (conscientemente e inconscientemente) las relaciones sociales y las dinámicas de poder, del mismo modo, permitirá evitar concebir nuestro posicionamiento como único y verdadero. La educación es un derecho que hace a la condición del ser humano, ya que a partir de ella se construye el lazo de pertenencia a la sociedad, a la palabra, a la tradición, al lenguaje, en definitiva a la transmisión y recreación de la cultura, esencial para la condición humana (Núñez, 1999: 5). En este sentido el Estado tiene la obligación de proveer y garantizar este bien fundamental, que promueva tanto sus derechos como sus deberes en una sociedad que lo contiene, para la construcción del ciudadano dentro de unas normas básicas de convivencia que permiten el desarrollo de la sociedad y que como ciudadanos hace parte de la condición del ser humano. La educación en los establecimientos penales actúa como contenedor de la condición del ser humano, las personas que se encuentran en situación de encierro y que están allí por diversas situaciones delictivas, no pueden ser privadas de los derechos civiles, pues el único derecho del que se privan estas personas es la libertad ambulatoria.

En función de los interrogantes planteados anteriormente, surgieron nuestros objetivos del trabajo.

Objetivo General: Analizar el rol que cumple el docente en los procesos de transformación del individuo en la institución carcelaria asumiendo los fundamentos esenciales de la educación como un derecho humano.

Objetivo específico: Evidenciar la construcción de sujeto en el contexto de la cárcel, a partir de las experiencias de vida de quienes participan en estos procesos transformadores.

Objetivo específico: Reflexionar sobre la educación como un derecho inherente al ser humano, para sensibilizarnos sobre el funcionamiento del discurso que atraviesa todo el cuerpo social y constituye a los sujetos.

---

<sup>3</sup> *Entiéndase por perspectiva inmanente, lo planteado por Kaminsky, G., inmanencia remite a la esencia de lo que se quiere mirar, y lo que se quiere mirar no puede ser separado de la esencia. Para producir cualquier análisis, primero hay que mirarse (autoconciencia). Leer la institución pensándose, incluyéndose, e incluyendo a todos los actores. Desde esta perspectiva se define a la institución como un dispositivo. Para tener una lectura inmanente es necesario: promover un estado de autoconciencia; estado de implicación (aspecto subjetivo); dispositivo institucional.*

Objetivo específico: Indagar y Analizar las estrategias que desarrollan los docentes para llevar adelante una práctica basada en los DDHH.

## Marco teórico

*La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución<sup>4</sup>.*

Toda acción educativa presupone un sujeto, un sujeto de y en relación educativa, en este sentido, la educación es un proceso que orienta al sujeto a encontrar un lugar propio en la estructura social. Pero aquí también juegan un papel importante nuestras representaciones (como docentes) que van a orientar la acción educativa; en este sentido se torna necesario abordar los siguientes conceptos.

- *La cárcel, una institución total*

En este apartado desarrollaremos un concepto de *institución total*, para poder dar cuenta de las características de la institución carcelaria, de esta manera tomaremos prestada la conceptualización elaborada por Goffman *Una institución total puede definirse, como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciado de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente... cuyos miembros no han quebrantado ninguna ley [...] (Goffman, 1998).*

Siguiendo al autor, las cárceles están dentro de lo que él clasifica como instituciones totales, ya que abarcan todos los aspectos de la vida de las personas que permanecen allí en compañía de otros individuos igualmente aislados. Define a las instituciones totales como aquellas donde los sujetos viven y trabajan, lo que implica su

---

<sup>4</sup> Para tener un marco normativo sobre la educación en contextos de encierro en Argentina, ver la Ley Nacional de Educación en Argentina (2006) Capítulo IX y XII. Disponible en: [www.me.gov.ar](http://www.me.gov.ar)

alejamiento del mundo exterior. Plantea dos procesos que se dan al momento del ingreso: Proceso de deculturación y mecanismos de mortificación del yo.

1. Deculturación: toda persona se presenta con sus hábitos, pertenencias y al ingresar se le impone un sistema de normas, jerarquías, aislamiento, ropa nueva. Va perdiendo capacidades, costumbres y asume otras nuevas.

2. Mecanismos de mortificación del yo: se produce en un primer momento cuando se ingresa a la institución, y luego cuando el sujeto es vigilado constantemente. Se pierde la intimidad y la diferenciación entre lo público y lo privado.

En este sentido, la cárcel como institución total es limitadora, impone sus propios objetivos, genera un arrasamiento del yo de los internos por medio de mecanismos específicos, donde no existe posibilidad alguna para la particularidad subjetiva. Como podemos ver, la institución se presentaría como el espacio propicio para la fusión de diversos discursos (discursos religiosos, médicos, legales, políticos, relaciones familiares, etc.) que no solo nombran, sino que dan un determinado significado que moldea, disciplina a los sujetos, les otorga un lugar en la sociedad y definen lo que está aceptado y lo que no; y donde el encierro opera un papel preponderante como dispositivo de control donde se anudan diversos discursos, prácticas, condiciones edilicias, lo que se dice y lo que queda implícito, siguiendo una estrategia cuya intención está ligada al mantenimiento del orden social establecido.

Siguiendo en esta línea, la cárcel, como dispositivo institucional, ha sido un lugar donde separar y ocultar aquello que afea y/o afecta el espacio público; es una estrategia social para hacer controlable, regulable, el desecho, el muro que restablece un exterior libre de ellos, limpio, y razonable.

- *Dinámicas de poder al interior de la institución cárcel*

A fin de precisar y comprender el concepto de relaciones de poder, utilizaremos los aportes de M. Foucault, quien señala que *...por poder hay que entender, relaciones de fuerza fundamentalmente móviles, desiguales, siempre locales, que se producen a cada instante; donde hay poder hay resistencia* (Foucault,1983). Esto nos permitirá postular que, no hay que considerar el poder como un fenómeno

general de dominación de un individuo sobre otros, de un grupo sobre otros, de una clase sobre otras. El poder tiene que ser analizado como algo que circula, o más bien, como algo que funciona en cadena. No está nunca localizado aquí o allí, está en todas partes, no es un atributo detentado por algunos. Las relaciones de poder están presentes en todas las relaciones sociales, por lo cual sería erróneo pensar al poder como externo al sujeto.

Lo que hace que el poder se instale y se acepte es la producción de la circulación del funcionamiento del discurso que atraviesa todo el cuerpo social y constituye a los sujetos. En consecuencia el poder, será entendido como una relación entre dos o más sujetos que tienen la capacidad de influirse mutuamente, aunque en distinta magnitud y forma. Entonces podemos entender las relaciones de poder como una relación recíproca, pero desequilibrada.

En este sentido y con relación a la cárcel, lo recién planteado nos permite pensar esta circulación del poder en términos de jerarquía, verticalidad característica de toda institución total. Por otro lado, al poder tampoco puede desvincularse de la temática de la ocupación de los espacios y el acceso a ciertos beneficios, lo cual impacta en la reestructuración física y edilicia de la institución. Esto se sustenta a través de los discursos que constituyen una determinada subjetividad; estos hablan de un sujeto, de un tipo de convivencia y del acceso a ciertos beneficios (ejemplo la educación que no es vista como un derecho sino como un premio) es decir que se genera todo un ordenamiento del ámbito carcelario; ordenamiento que cuenta con una base jurídica, que establece desde lo legal cuál es la normativa y desde la producción de determinados saberes que operan a un nivel que va más allá de lo jurídico y que responde así mismo al orden de lo cultural.

- *La Educación en Argentina en los contextos de encierro*

Consideramos que para entender el contexto en el cual se inscribe la política educativa es necesario comenzar por describir las características del Estado neoliberal. Es por esto que comenzaremos por esbozar algunas ideas sobre las implicancias que el mismo ha tenido en el desarrollo de la educación Argentina, para luego vincularla con la institución cárcel.

En Argentina, el tránsito al neoliberalismo fue iniciado principalmente por la dictadura militar de 1976. Apelando a la fuerza represiva contra las organizaciones sindicales, sociales y políticas que protegían los derechos adquiridos durante el Peronismo, se inició una política de privatizaciones y de este modo el Estado empezó a transitar el camino hacia la disminución de sus responsabilidades, obligaciones y funciones comprendidas en la constitución. Desde las perspectivas neoliberales se sostiene que la idea fundamental del neoliberalismo es la centralidad que adquiere el mercado, de acuerdo a estas ideas, tiene sus propios mecanismos de autorregulación y es el único instrumento eficaz para la asignación de recursos. Esto generó un cambio en la orientación de la economía que a la vez impacto lo social y lo cultural implementándose las llamadas políticas de ajuste estructural y en esta dirección el Estado tuvo que reducir sus gastos.

La educación pública para la Argentina, fue una de las políticas sociales de carácter universal instalada como derecho y como una forma de movilidad de la sociedad. Pero en el contexto de reforma del Estado y su proceso de descentralización, privatización y desregulación de los servicios sociales, el Estado nacional redefinió su rol histórico en materia educativa, a la vez que la educación fue visualizada principalmente como un servicio antes que como un derecho social.

En consecuencia, aquellos que se ven beneficiados, son receptores de estas políticas pero no beneficiarios de una reparación de la dignidad en un sentido pleno. Estas políticas no otorgan un derecho que el sujeto pueda reclamar.

Como plantea Nora Aquín: *[...] se interacciona con el otro como si fuese víctima de una catástrofe y no como un ciudadano descuidado, despojado no solo de sus derechos sino de la conciencia de sus derechos. Se ignora su derecho a la pertenencia a la comunidad política, se ignora su condición de ciudadano, y se reinstala su condición de beneficiario, de destinatario. Esto es, de sujeto pasivo que a lo sumo podrá solicitar su inclusión en algún programa asistencial. Se debilita así la forma 'deber' en el espacio público en detrimento de su resonancia colectiva* (Aquín, 2001).

El enfoque sectorial y focalizado constituye la respuesta para atender a las inequidades que el propio modelo de ajuste genera, pero no se orienta de modo alguno hacia aquellos principios universales que integren a todos los miembros de la sociedad desde la perspectiva de los derechos de los ciudadanos. Siguiendo en esta línea, es que

la institución cárcel, como institución social, tampoco se encuentra ajena a los cambios ocurridos en las políticas implementadas, es por esto que consideramos necesario hacer un breve recorrido sobre sus objetivos para luego articular ambas instituciones: Educación y Cárcel.

Antiguamente la cárcel era una institución marginal y el castigo estaba focalizado en el cuerpo y en provocar dolor; en esto cumplió un papel importante la religión judeocristiana para quien la redención y el perdón de los pecados se obtienen por medio de infringir dolor al cuerpo y el sacrificio. El sistema penal se hace eco de este discurso aplicándolo a su propia práctica. El sistema termina siendo coercitivo con una ideología correccionista, particularizado en la cárcel y caracterizado como institución total genera efectos en el sujeto (deterioro del cuerpo, del psiquismo, reacciones agresivas, etc.).

Dicha institución, como parte del Estado, está atravesada por diferentes discursos, aunados con el objetivo de re-socializar al sujeto por medio del disciplinamiento del cuerpo y la mente haciendo uso de diversas herramientas, entre ellas:

1. Religión: por medio de esta se pretende que surja el arrepentimiento y la culpa por lo que se hizo, puesto que el delito está homologado al pecado, a la violación de una ley divina. Se utiliza la confesión como mecanismo de poder y disciplinamiento por medio del cual se busca volver casto al sujeto, que confiese la verdad porque de esta manera, bajo la promesa de una vida mejor en el más allá, será perdonado.
2. Trabajo: *la redención por el trabajo*, éste se vuelve importante ya que implica la sumisión y al mismo tiempo el control, no solo del cuerpo, sino también de la mente, puesto que implica un adiestramiento que conlleva un *amansamiento* del sujeto. Esto se logra a partir de un entrenamiento en función de internalizar rutinas, las cuales están previamente pautadas coartando toda posible *elección* del interno, generando sumisión. Estos trabajos no tienen por objetivo una posible inserción laboral del sujeto, al momento de su externalización, sino que los mismos están pensados para dar cumplimiento a las finalidades institucionales.

3. Educación: en este contexto de encierro específico, comprende la alfabetización y el adiestramiento del sujeto; se limita a impartir conocimientos básicos como leer y escribir. Esta instancia se aplica de forma infantilizante con un método tradicionalista; este tipo de educación se encuentra vinculada a conocimientos fragmentados que no contengan elementos que tiendan a romper con el disciplinamiento y buen comportamiento; en este sentido solo se trataría de impartir un conocimiento vertical donde no se ejerce el acto educativo en términos de construcción y retroalimentación de educador y educando, sino que se sigue enfatizando los estereotipos enmarcados. Se concibe al educando como un objeto a modelar, de este modo aparece por un lado, un individuo sin luz que requiere de otro que lo ilumine, y por otro lado, se lo intenta homogeneizar y provocar la des-subjetivación al incorporarle pautas para que se vuelva una persona *adaptada* al medio social.

Estas diferentes herramientas puestas al servicio del sistema penal apuntan a la Re-socialización, Re-habilitación, Re-adaptación -entre otros *Re-* puesto que subyace una concepción de sujeto desadaptado a quien es necesario *encausar, corregir, ayudar* para que se transforme en un *ciudadano de bien* (moralización, conversión).

Estas características, dan el marco en el cual como profesionales nos insertamos como educadores. Por lo tanto debemos considerar que es un requisito conocer la realidad sobre la cual vamos a intervenir, para poder generar condiciones propicias para llevar a cabo distintas estrategias de acción, y esto nos convoca, en palabras de Grassi (Grassi, 1995), cuando habla de reconstruir el objeto de intervención a problematizar, en el sentido de interrogarse, formular hipótesis, para hacer de este objeto pre-construido un objeto de conocimiento, de investigación. De aquí la importancia de la investigación, como producción de conocimiento, y no solo como herramienta de intervención, sino también, para hacer de nuestra práctica una práctica relativamente autónoma.

### **La educación como medio para conocer los Derechos**

Retomando lo planteado anteriormente, si partimos de la idea acerca de la escuela como uno de los medios para conocer y hacer cumplir los derechos y deberes que como sujetos tenemos, podemos decir que no basta solo con abastecer de educadores y proyectos educativos a las cárceles, sino que debemos posicionarnos desde una perspectiva de Derecho, esto es, anclar la educación en el Derecho a Aprender y no desde la oferta educativa que hasta ahora se viene implementando; decimos esto puesto que es en la efectivización de los derechos donde nos convertimos en sujetos de derecho, solo en su ejercicio diario nos apropiamos de ellos.

En este sentido hacemos referencia a lo planteado por Scarfo Francisco, *quien entiende a la Educación como derecho llave, ya que su realización y goce abre el conocimiento de otros derechos y donde la carencia de educación aparece como un instrumento para perpetuar las desigualdades.* (Scarfo, 2007).

De acuerdo a estos planteamientos, pensamos a la Educación en contexto de encierro como espacio de frontera en tanto que marca un límite, pero que se transita, como puerta de entrada para el ejercicio de los derechos y no solo para hablar de ellos; cuyo fin último es permitir mejorar la calidad de vida del sujeto dentro fuera de la institución carcelaria, procurar que la persona pueda volver a la sociedad y participar de ella, puesto que quienes no pueden gozar del derecho a la educación quedan excluidos, vulnerados y marginados por la sociedad.

Por lo tanto, en este marco es necesario pensar el acto educativo como *acto anti-destino* es decir, permitir salir de los estigmas socialmente impuestos, porque la prisionización genera rótulos que marcan y deterioran profundamente al sujeto fijando su identidad, por ejemplo a partir del hecho delictivo. De esta forma, siguiendo las ideas de Scarfo, con respecto al para qué de la educación en las cárceles, decimos que la misma *tiene como objetivo:*

*[...]el pleno desarrollo de la personalidad humana... la educación favorece a reducir la situación de vulnerabilidad en la que han vivido y viven las personas encarceladas, recuperando su dignidad, buscando darle voz, palabra, expresión, para que luego si el contexto acompaña (sociedad) esto sea posible* (Scarfo, 2007).

La Educación como espacio de posibilidad de transición orientada a darle al sujeto el hacedero para que construya una posición subjetiva diferente a la que viene marcada por los estereotipos culturales y sociales. Estaríamos dando lugar a generar las condiciones para que la demanda de educación que en principio es considerada como

un beneficio, sea resignificada y se transforme en demanda de saber, facilitando la creación de un espacio del cual el sujeto se apropie y fortalezca, y también pueda ejercer sus derechos y no solo los repita: Permitiendo que por medio de la educación se pueda tener acceso a otros campos de lo social (aprender a relacionarse con otros, interactuar, las pautas culturales, etc.) así de esta manera poder minimizar, por un lado, el efecto de prisionización al que están sometidos como privados de la libertad, y por otro, poder disminuir las condiciones de invisibilidad y vulnerabilidad social.

En función de esto, podríamos pensar entonces que la educación sería un espacio de intervención, el cual como educadores nos interpela constantemente como mediadores, en tanto sujetos, para posibilitar el reconocimiento de ese espacio. Razón por la cual, es nuestro deber ético facilitar una apertura de futuro, de un posible, tenemos en nuestras manos un espacio aprovechable donde devolverles a los privados de la libertad la voz, el ser, considerarlos un otro semejante, evitando de esta manera denominarlos como causas o hechos delictivos o simplemente como números. La palabra en este contexto tiene un valor diferente, está ligada al vínculo que se construye entre ellos y nosotros, por ende a la responsabilidad que tenemos como sujetos para construir tejido social.

Desde nuestra perspectiva de docentes, nos enfrentamos a diversas problemáticas a considerar y que no podemos pasar inadvertidas, puesto que constituyen puntos ciegos que debemos inevitablemente objetivizar para poder realizar nuestro trabajo responsablemente. Pensar estas condiciones previas a trabajar nos va a permitir posicionarnos, es decir, asumir un posicionamiento político, porque la elección de la metodología, la reconstrucción del objeto, el abordaje de la problemática, nuestra acción, está cargada de ideología, y aquí coincidimos con el planteamiento de Karsz: *[...]... nuestro propósito es conservar o transformar posicionamientos ideológicos, trabajamos sobre ideologías, las reforzamos o cuestionamos* (Karsz, 2007).

Pensamos que nuestro desafío, sirviéndonos del concepto de elucidación plasmado por Castoriadis (1993), se centra en poder dilucidar estas cuestiones, para poder pensar y actuar en situación, estratégicamente, puesto que elucidación es el trabajo por el cual los hombres intentan pensar lo que hacen y saber lo que piensan. Del mismo modo apelar a nuestra capacidad creativa y de negociación para poder hacer efectivos nuestros objetivos, dadas las limitaciones que nos impone el contexto.

Siguiendo lo propuesto por Castoriadis (1997) cuando habla de la imaginación, coincidimos que esta, es el origen de lo que puede ser representado y pensado, el origen de lo que llamamos racional. Sustenta así mismo, que la propiedad fundamental del ser humano es la imaginación libre y desfuncionalizada. Su teoría de la imaginación lo lleva a sostener que la historia no puede ser pensada según el esquema determinista porque es el terreno de la creación. Desde su perspectiva, la existencia de la creación presupone un imaginario radical en la sociedad que adquiere un poder instituyente y que cabe contraponer a lo ya creado, a lo ya instituido, al sentido que los seres humanos encuentran dado en una sociedad establecida.

De esta manera, como educadores debemos considerar tanto las condiciones internas de la institución, sus reglas explícitas e implícitas, los diferentes discursos que subyacen, las características particulares que funcionan como instituidos que nos imponen límites, así como también debemos considerar nuestra propia subjetividad la que muchas veces nos juega una mala pasada. En este sentido, conocer nuestras posibilidades de acción tanto externas como internas nos permitirá acceder a un conocimiento de las opciones de las que disponemos para poder elegir responsablemente las que mejor se adapten a la situación particular que tenemos delante. Ocupar el rol de educadores implica un esfuerzo constante de reflexión de nuestra labor como docentes.

## **Conclusiones**

A modo de conclusión podríamos decir que la labor como educador estaría determinada por una constante elucidación de las situaciones así como también de nuestro accionar, lo cual nos lleva a considerarla en un sentido artesanal, donde cada encuentro con el grupo sea único e irrepitible, donde no haya una práctica cerrada, sino que ella este constantemente siendo reconsiderada, donde la *creatividad* sea el instrumento principal de nuestra caja de herramientas en sentido foucaultiano del término. Por lo tanto, ¿estamos dispuestos a implementar este nuevo paradigma educativo, el cual apunta a un compromiso real y responsable; y abandonar el anterior, bancario, tradicional y cómodo espacio en el cual hasta ahora el docente transita? Es un interrogante que, sólo cada uno de nosotros, en nuestra esfera más íntima podemos

responder, al mismo tiempo que nos hacemos verdaderamente conscientes del hecho fundamental que representa las formas como interactuamos con el otro para el cambio social y la construcción de la equidad, la justicia, la dignidad y la igualdad de oportunidades para todos, planteados en los derechos humanos. Este posicionamiento requiere rupturas y creación, lo que genera incertidumbre, ¡el desafío es la construcción!

### ***Bibliografía***

- Aquin, N. (2001). Hacia una reconceptualización conservadora de la profesión. *Revista Conciencia Social*.
- Castoriadis, C. (1997). *El avance de la insignificancia*. Buenos Aires: Eudeba.
- Castoriadis, C. (1993). *La institución imaginaria de la sociedad*. Buenos Aires: Tusquets.
- Centro De Cooperación Regional Para La Educación De Adultos En América Latina Y El Caribe. (2007). Rol del educador de adultos en cárceles. *Revista Decisión. Saberes para la acción en la educación de adultos. Competencias del educador de adultos*, 16. Recuperado de <http://tariacuri.crefal.edu.mx/decisio/d16/sab5-1.php#inicio?revista=16&saber=5>
- Cosman, J. W., (1993). *Motivos del fracaso de la educación en las cárceles, educación de adultos y desarrollo*. Alemania: Instituto de Cooperación Internacional de la Asociación Alemana Para la Educación de Adultos.
- Daroqui, A. (2000). La cárcel en la universidad. En M. Nari y A. Fabre. (Comps.), *Voces de mujeres encarceladas*. Bogotá: Catálogos.
- De Mayer, M. (2007). *La educación para todos en el ámbito penitenciario*. Bruselas, Bélgica: UNESCO.
- Foucault, M. (1983). *El discurso del poder*. Bogotá: Ediciones Folios.
- Goffman, E. (Ed.). (1998). Sobre las características de las instituciones totales. En *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales* (pp.13-87). Buenos Aires: Amorrortu.
- Grassi, E. (1995). La implicancia de la investigación social en la práctica del trabajo social. *Margen*, 9.

- Karzs, S. (2007). *Problematizar el trabajo social. Definición, figuras, clínica*. Barcelona, España: Gedisa.
- Ministerio de Educación de Argentina. (2006). *Ley Nacional de Educación*. Recuperado de [www.me.gov.ar](http://www.me.gov.ar)
- Muñoz Gallego, M., Canevello, S. y Cerrito, I. (2010). Reflexiones en torno a la educación en contextos de encierro y la aplicabilidad de los derechos humanos. Una construcción de todos. Avance de investigación.
- Núñez, V. (1999). *Pedagogía social: cartas para navegar en el nuevo milenio*. Bogotá: Santillana.
- Red Latinoamericana De Educación En Contextos De Encierro. (2008). Recomendaciones. En *Memorias de la VI Conferencia Mundial de Educación en Prisiones*. Brasilia, Brasil.
- Scarfó, F. J. (2007). *Los fines de la educación básica en las cárceles en la provincia de Buenos Aires* (tesis de grado). Recuperado de [http://www.oijj.org/documental\\_ficha.php?cod=5121&home=SI&idioma=en](http://www.oijj.org/documental_ficha.php?cod=5121&home=SI&idioma=en)
- Zaffaroni, E. (1991). La filosofía del sistema penitenciario contemporáneo. En M. Beloff, A. Bovino y C. Curtis. (Comps.), *Cuadernos de la Cárcel*. Buenos Aires: La Galera.